

31 JUL. 2009

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1606

VISTOS:

1. Oficio Nro. 01751 de fecha 23 de junio de 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
2. Decreto Exento Nro. 890 de fecha 30 de abril de 2009, que instruye Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas, en el departamento de Servicios Generales que pudieran existir como consecuencia del Oficio Nro. 1065 de fecha 20 de abril de 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta, por denuncia de conexión eléctrica irregular en la oficina de Servicios Generales.
3. Decreto Exento Nro. 1276 de 17 de junio del año 2009, que aprueba el Sumario Administrativo en su análisis y la vista fiscal respectiva en pertinente y la proposición.
4. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”, publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** lo resuelto por el Decreto Exento Nro. 1276 de fecha 17 de junio de 2009, que aprueba el Sumario Administrativo en su análisis y la vista fiscal respectiva en pertinente y la proposición, según Oficio Nro. 01751 de fecha 23 de junio de 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
2. **ORDENASE** la reapertura del sumario administrativo ordenado por Decreto Exento Nro. 890 de fecha 30 de abril de 2009, que instruye Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas, en el departamento de Servicios Generales que pudieran existir como consecuencia del Oficio Nro. 1065 de fecha 20 de abril de 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta, por denuncia de conexión eléctrica irregular en la oficina de Servicios Generales, debiendo proseguirse con la tramitación del mismo para dar cumplimiento a las observaciones contenidas en tal dictamen y efectuar las diligencias para complementar la investigación.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la Fiscal designada de este sumario señora Isabel Coronel Martínez.
4. **ARCHÍVISE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

(*) Art. 62 bis, de la Ley Nro. 18.695.



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

DISTRIBUCIÓN:

- JEFE DE PERSONAL
- INTERESADO
- ARCHIVO